ACUERDO DE *CONCEJO* N° 132-2023-MDC

Cayma, 19 de Diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2023-MDC de fecha 19 de diciembre de 2023, trató la donación de víveres a los adultos mayores por motivo de la navidad conforme al Plan de Trabajo denominado "Navidad del Adulto Mayor"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 84, numeral 2.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante el Informe N°00121-2023-MDC-GDEYS-SGDS-CIAM, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Encargado del CIAM le remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Plan de Trabajo N°006-2023-MDC-GDES-SDES-CIAM, para su aprobación y resolución respectiva.

Que mediante el Informe N°00648-2023-MDC-GDES, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo N°006-2023-MDC-GDES-SDES-CIAM, denominado "NAVIDAD DE ADULTO MAYOR" para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Que mediante Proveído N°01695-2023-GM-MDC, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal remite el mencionado Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que otorgue Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0266-2023-OPP-MDC, de fecha 05 de diciembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 008- Personas Adultas Mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo, por el Monto Total de S/23,165.00 (veintitrés mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°00228-2023-MDC, de fecha 05 de diciembre del 2023, se resuelve APROBAR, el Plan de Trabajo N°006-2023-MDC-GDES-SGDS-CIAM denominado NAVIDAD DEL ADULTO MAYOR, cuyo presupuesto asciende al monto de S/23,165.00 (veintitrés mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), gasto que será cargado a la Meta Presupuestal: 008- Personas Adultas Mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.

Que, mediante Informe N°00138-2023-MDC-GDEYS-SGDS-CIAM, de fecha 14 de diciembre de 2023 el Encargado del CIAM, remite a la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social la relación de víveres que se hará entrega a las personas adulas mayores con motivo de las fiestas navideñas, para lo cual solicita se ponga en consideración en la sesión de concejo para que sea aprobada mediante resolución dicha donación y así poder beneficiar a los adultos mayores que son 500 personas, así hacerles llegar una pequeña canasta en estas fiestas navideñas a los adultos que asisten semanalmente a nuestros talleres, el monto de todo lo solicitado y debe ser aprobado es de S/23,165.00, el cual está sustentado por el Plan de Trabajo Nro. 006-2023-MDC-GDES-SGDS-CIAM.

Que, mediante Informe N°00526-2023-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico y Social lo siguiente "Este despacho es de la opinión que se apruebe la donación de víveres, para llegar a 500 adultos mayores con una pequeña canasta por motivo de la Navidad, por el monto de S/23,165.00 (veintitrés mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°00718-2023-MDC-GDES, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social nos informa que es de la opinión que se apruebe la donación de víveres, por el monto de S/23,165.00 (veintitrés mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles)

Que, con el Informe N° 446-2023-OAJ-MDC de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes, y considerando que la donación de víveres distribuidos en 500 canastas, por la suma total de S/23,165.00 (veintitrés mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), a los adultos mayores de nuestro distrito por motivo de la navidad, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derecho e intereses de esta Municipalidad, por lo que corresponde a los miembros del concejo, estimando la evaluación practicada por la unidades orgánicas competentes, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir la aprobación del apoyo, debiendo para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2023 de fecha 19 de Diciembre del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de víveres distribuidos en 500 canastas, hasta por un valor total de S/23,165.00 (veintitrés mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles) a los adultos mayores, por motivo de la navidad, conforme al Plan de Trabajo N°006-2023-MDC-GDES-SGDS-CIAM denominado NAVIDAD DEL ADULTO MAYOR..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que se encargue de supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, por lo que deberá informar de su cumplimiento en la siguiente sesión ordinaria de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE